



# MEMORIA ECONÓMICA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL CIDACOS

Expediente: 101/2024





## ÍNDICE

1. Introducción.....	3
2. Aclaraciones.....	3
3. Premisas y consideraciones previas.....	4
3.1 Duración del contrato.....	4
3.2 Prestaciones que conforman el objeto del contrato.....	4
<b>3.2.1 Prestaciones de carácter doméstico:</b> .....	4
<b>3.2.2 Prestaciones de carácter personal:</b> .....	5
4. Estimación de costes del servicio.....	5
4.1 Costes Directos.....	5
<b>4.1.1 Gastos de personal:</b> .....	5
4.2 Costes indirectos afectos al servicio.....	10
<b>4.2.1 Gastos generales y de estructura:</b> .....	10
4.3 Beneficio industrial.....	11
5. Presupuesto de Base de Licitación y Estructura de costes del servicio.....	11
6. Valor Estimado del Contrato.....	11
7. Cálculo del precio unitario máximo del contrato.....	12
8. Desglose por Anualidades.....	12
9. Precio del Contrato y Oferta Económica.....	12





## 1. Introducción

El propósito de esta Memoria es determinar los costes de explotación y gastos derivados de la prestación del nuevo contrato del servicio de ayuda a domicilio que presta la Mancomunidad de la Cuenca del Cidacos a la población de los municipios que la integran, a fin de determinar su **Presupuesto Base de Licitación**. Esto se hace de acuerdo con las condiciones administrativas y características técnicas que se detallan en el expediente de licitación, siguiendo las pautas establecidas en el **artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, que incorpora las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP").

## 2. Aclaraciones

Con el objetivo de mantener un enfoque de prudencia, se ha asegurado que toda la información empleada en este análisis sea adecuada y posea el alcance, la veracidad y la profundidad necesarios. Esto garantiza una coherencia económica suficiente para validar las conclusiones extraídas.

Toda la información y datos aplicados han sido obtenidos a través de las siguientes fuentes directas e indirectas:

- Cifras, datos y resultados suministrados por la actual empresa adjudicataria recabados durante el transcurso de la prestación del servicio.
- Expedientes de licitación cuyos alcances sean similares (pliego de prescripciones técnicas, pliego de cláusulas administrativas, memoria justificativa, etc.).
- Se han considerado las particularidades actuales y el conocimiento exhaustivo del funcionamiento del servicio de limpieza por parte de los técnicos municipales.
- Informes de organismos oficiales cuyos datos son regidos bajo la coordinación pública y donde participan las principales asociaciones del sector y se exponen los costes y gastos de funcionamiento medios de la actividad.

La confección de los costes de explotación y gastos derivados de la prestación del servicio se rige bajo un sistema de factores y conceptos bien definidos. Toda vez que su grado de cumplimiento dependerá, en última instancia, del nivel de fluctuación de dichos factores que estarán influenciados por razones de mercado, económicas, sociales y/o de otra índole ajenas al alcance del presente análisis económico.

## 3. Premisas y consideraciones previas

Las premisas y consideraciones previas tenidas en cuenta en el desarrollo del presente análisis son las siguientes:





### 3.1 Duración del contrato

El contrato tiene una duración inicial de dos (2) años, con la posibilidad de una prórroga de otros dos años adicionales, totalizando un periodo de hasta cuatro (4) años conforme a lo establecido en el artículo 29.4 de la LCSP.

### 3.2 Prestaciones que conforman el objeto del contrato.

La prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio consistirá en la realización de todas aquellas tareas necesarias para la atención de las necesidades de las personas beneficiarias del servicio, y que se pueden agrupar en dos tipos de prestaciones:

#### 3.2.1 Prestaciones de carácter doméstico:

Son aquellas actividades y tareas que, como apoyo a la autonomía personal y de la unidad de convivencia, van dirigidas fundamentalmente al cuidado del domicilio y sus enseres.

- Limpieza habitual, apoyando a los usuarios en la realización de las tareas domésticas más frecuentes.
- Alimentación: labores de compra y preparación de alimentos.
- Ropa: lavado, cosido, planchado.
- Limpieza y mantenimiento de la vivienda.

#### 3.2.2 Prestaciones de carácter personal.

Son tareas dirigidas a promover y mantener la autonomía personal de la persona usuaria, a fomentar hábitos adecuados de conducta y adquirir habilidades básicas, tanto para el desenvolvimiento personal como de la unidad de convivencia, en el domicilio y en su relación

con la comunidad. Estas atenciones podrán concretarse en las siguientes actividades:

- Apoyo en el aseo y cuidado personal con el objeto de mantener la higiene personal, apoyo para el baño y arreglo de cama y habitación.
- Atención para el mantenimiento de la higiene de encamados e incontinentes.
- Ayuda para comer con apoyo total o parcial.
- Supervisión, si procede, de la medicación simple, siempre que haya sido prescrita por un facultativo, y del estado de salud general para la detección y comunicación de cualquier cambio significativo.
- Apoyo a la movilización para levantar y acostar y desplazamientos dentro del domicilio.
- Otras atenciones de carácter personal no recogidas en apartados anteriores.
- Acompañamiento fuera de hogar para la realización de gestiones, visitas médicas, etc. Siempre y cuando sean dentro de la localidad de residencia y no sobrepase del tiempo asignado.
- Recogida y gestión de recetas
- Facilitar la autonomía personal de los usuarios apoyando al usuario en la adquisición de habilidades para la realización de aquellas tareas para las que esté capacitado

### 4. Estimación de costes del servicio

La metodología empleada para la determinación del precio de licitación se ha basado en una estructura desglosada donde se definen y cuantifican aquellos costes más representativos e indispensables para la prestación del servicio. Todo ello, aplicando un enfoque de prudencia,





a través del cual se ha asegurado que toda la información empleada en este análisis sea adecuada a partir de datos contrastables:

- **Costes directos:** Estos costes se han calculado según los requisitos estipulados y recursos necesarios para la correcta prestación del servicio:
  - Gastos de personal
  - Recursos necesarios
  - Costes variables afectos al servicio
- **Costes indirectos:** Estos costes comprenden los gastos operativos asociados a los conceptos de gastos generales de estructura.
- **Beneficio industrial:** entendido como el beneficio esperado por el adjudicatario del contrato como pago de su actividad empresarial.

Al llevar a cabo esta metodología, se ha logrado una evaluación detallada que considera cada uno de estos componentes clave. Esto garantiza una representación precisa de los costes asociados a la prestación del servicio y contribuye a una comprensión más completa de la estructura de precios y su determinación.

## 4.1 Costes Directos

### 4.1.1 Gastos de personal

Los costes salariales se han calculado en función de los días efectivos de trabajo, teniendo en cuenta absentismo, lo establecido en el convenio de aplicación y la antigüedad de los trabajadores subrogados cuando aplicase.

En los cuadros de gastos de personal se incluyen todos los costes desglosados en: jornadas de trabajo, cotizaciones a la Seguridad Social, antigüedad del personal y complementos.

El cálculo de las jornadas laborales se ha realizado de acuerdo con las indicaciones que establecen los actuales Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Servicios de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de La Rioja para los años 2023 a 2026, publicado en el BOR N.º 101 de fecha 19 de mayo de 2023 en lo referente a salarios, categorías, horas de trabajo y otros aspectos relevantes. Así como se ha tenido en cuenta el salario mínimo interprofesional publicado en el Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024 (en adelante, “SMI”).

Según el convenio anteriormente citado, se establece una jornada máxima anual de 1.755 horas de trabajo efectivo. Atendiendo a los datos aportados por la actual adjudicataria del contrato respecto del personal trabajador, se considera jornada completa 39 horas semanales.

Respecto de los desplazamientos, el Convenio aplicable señala que para los servicios de ayuda a domicilio, cuya adjudicación fuera posterior a la firma del II Convenio Colectivo de Trabajo para la Actividad de Servicios de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, deberán abonarse a 0,22 euros por kilómetro, si el personal se desplaza con su propio vehículo.

Según los últimos datos publicados, el absentismo laboral en España se sitúa en este 2024 en torno a un 7 %.

A continuación, se detallan los siguientes cuadros para el cálculo del gasto total de personal:





### Cotizaciones a la Seguridad Social:

Concepto	Porcentaje
Contingencias comunes	23,60%
Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)	0,50%
Desempleo	5,50%
FOGASA	0,20%
Formación Profesional	0,60%
Contingencias Profesionales (IT + IMS)	3,60%

Esto se traduce en un porcentaje de cotización total del 34,00 % que es aplicable de manera uniforme a todas las categorías profesionales.

### Plantilla resultante requerida:

ID	Categoría	Tipo de contrato	Antigüedad	% jornada
1	Coordinador/a	100- COMP	02/09/2007	100,00%
2	Auxiliar de ayuda a domicilio	100- COMP	25/04/2015	100,00%
3	Auxiliar de ayuda a domicilio	189- COMP	16/01/2009	100,00%
4	Auxiliar de ayuda a domicilio	100- COMP	01/01/2001	100,00%
5	Auxiliar de ayuda a domicilio	189-COMP	19/05/2015	100,00%
6	Auxiliar de ayuda a domicilio	100-COMP	01/09/2001	100,00%
7	Auxiliar de ayuda a domicilio	100-COMP	01/02/1994	100,00%
8	Auxiliar de ayuda a domicilio	189-COMP	01/01/2005	100,00%
9	Auxiliar de ayuda a domicilio	189-COMP	01/06/2009	100,00%
10	Auxiliar de ayuda a domicilio	189-COMP	08/11/2017	100,00%
11	Auxiliar de ayuda a domicilio	189-COMP	01/08/2022	100,00%
12	Auxiliar de ayuda a domicilio	189-COMP	22/02/2019	100,00%
13	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	14/09/2015	80,13%
14	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	01/07/2013	97,44%
15	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	02/06/2008	67,95%
16	Auxiliar de ayuda a domicilio	200-PARCIAL	13/09/2004	98,72%
17	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	02/06/8008	97,44%
18	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	23/10/2017	89,74%
19	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	25/02/2019	87,18%
20	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	18/09/2017	94,87%
21	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	05/10/2020	69,23%
22	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	06/10/2021	91,67%
23	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	08/07/2019	64,10%
24	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	01/06/2021	87,18%
25	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	26/10/2020	97,44%
26	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	26/10/2020	97,44%
27	Auxiliar de ayuda a domicilio	200-PARCIAL	24/04/2023	97,44%
28	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	20/08/2022	97,44%
29	Auxiliar de ayuda a domicilio	200-PARCIAL	28/03/2022	51,28%
30	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	17/03/2023	85,90%
31	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	24/04/2023	62,82%
32	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	21/05/2024	76,92%
33	Auxiliar de ayuda a domicilio	200-PARCIAL	26/06/2024	33,33%





34	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	04/12/2023	96,15%
35	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	01/04/2019	96,15%

En base a la distribución de horas anuales requeridas para llevar a cabo las actividades detalladas en los apartados anteriores, se estima que se necesitaría un equipo de 35 trabajadores fijos para cubrir el servicio, coincidiendo plenamente con el personal que será subrogado en su totalidad. A este personal fijo habrá que añadir cuando sea necesario el personal temporal que realiza sustituciones de bajas, vacaciones, excedencias, etc.

Costes salariales de la plantilla:

ID	Categoría	Salario bruto mensual	Salario bruto anual
1	Coordinador/a	1.801,07 €	25.614,98 €
2	Auxiliar de ayuda a domicilio	1.233,12 €	17.263,68 €
3	Auxiliar de ayuda a domicilio	1.277,52 €	17.885,28 €
4	Auxiliar de ayuda a domicilio	1.321,92 €	18.506,88 €
5	Auxiliar de ayuda a domicilio	1.233,12 €	17.263,68 €
6	Auxiliar de ayuda a domicilio	1.321,92 €	18.506,88 €
7	Auxiliar de ayuda a domicilio	1.388,52 €	19.439,28 €
8	Auxiliar de ayuda a domicilio	1.299,72 €	18.196,08 €
9	Auxiliar de ayuda a domicilio	1.277,52 €	17.885,28 €
10	Auxiliar de ayuda a domicilio	1.210,92 €	16.952,88 €
11	Auxiliar de ayuda a domicilio	1.166,52 €	16.331,28 €
12	Auxiliar de ayuda a domicilio	1.188,72 €	16.642,08 €
13	Auxiliar de ayuda a domicilio	988,08 €	13.833,08 €
14	Auxiliar de ayuda a domicilio	1.201,50 €	16.821,02 €
15	Auxiliar de ayuda a domicilio	868,06 €	12.152,82 €
16	Auxiliar de ayuda a domicilio	1.283,06 €	17.962,80 €
17	Auxiliar de ayuda a domicilio	1.244,76 €	17.426,68 €
18	Auxiliar de ayuda a domicilio	1.086,72 €	15.214,12 €
19	Auxiliar de ayuda a domicilio	1.036,32 €	14.508,48 €
20	Auxiliar de ayuda a domicilio	1.148,82 €	16.083,50 €
21	Auxiliar de ayuda a domicilio	822,96 €	11.521,44 €
22	Auxiliar de ayuda a domicilio	1.089,66 €	15.255,24 €
23	Auxiliar de ayuda a domicilio	762,00 €	10.668,00 €
24	Auxiliar de ayuda a domicilio	1.036,32 €	14.508,48 €
25	Auxiliar de ayuda a domicilio	1.158,24 €	16.215,36 €
26	Auxiliar de ayuda a domicilio	1.158,24 €	16.215,36 €
27	Auxiliar de ayuda a domicilio	1.801,07 €	15.912,53 €
28	Auxiliar de ayuda a domicilio	1.233,12 €	15.912,53 €
29	Auxiliar de ayuda a domicilio	1.277,52 €	8.375,02 €
30	Auxiliar de ayuda a domicilio	1.321,92 €	14.028,15 €
31	Auxiliar de ayuda a domicilio	1.136,61 €	10.259,39 €
32	Auxiliar de ayuda a domicilio	1.136,61 €	12.562,52 €
33	Auxiliar de ayuda a domicilio	598,22 €	5.443,76 €
34	Auxiliar de ayuda a domicilio	1.002,01 €	15.703,15 €
35	Auxiliar de ayuda a domicilio	732,81 €	16.002,00 €

Se ha calculado el salario bruto al mes de la plantilla calculada anteriormente, teniendo en cuenta los convenios vigentes, el SMI, la antigüedad, los pluses y complementos, así como la información disponible y aportada por la actual empresa adjudicataria en el momento de





elaboración del presente análisis económico.

Costes totales de empresa:

ID	Categoría	Salario bruto anual	Seguridad Social	Coste total anual
1	Coordinador/a	25.614,98 €	8.709,09 €	34.324,07 €
2	Auxiliar de ayuda a domicilio	17.263,68 €	5.869,65 €	23.133,33 €
3	Auxiliar de ayuda a domicilio	17.885,28 €	6.081,00 €	23.966,28 €
4	Auxiliar de ayuda a domicilio	18.506,88 €	6.292,34 €	24.799,22 €
5	Auxiliar de ayuda a domicilio	17.263,68 €	5.869,65 €	25.606,79 €
6	Auxiliar de ayuda a domicilio	18.506,88 €	6.292,34 €	24.799,22 €
7	Auxiliar de ayuda a domicilio	19.439,28 €	6.609,36 €	26.048,64 €
8	Auxiliar de ayuda a domicilio	18.196,08 €	6.186,67 €	24.382,75 €
9	Auxiliar de ayuda a domicilio	17.885,28 €	6.081,00 €	25.543,24 €
10	Auxiliar de ayuda a domicilio	16.952,88 €	5.763,98 €	22.716,86 €
11	Auxiliar de ayuda a domicilio	16.331,28 €	5.552,64 €	22.296,64 €
12	Auxiliar de ayuda a domicilio	16.642,08 €	5.658,31 €	22.300,39 €
13	Auxiliar de ayuda a domicilio	13.833,08 €	4.703,25 €	18.536,32 €
14	Auxiliar de ayuda a domicilio	16.821,02 €	5.719,15 €	24.290,27 €
15	Auxiliar de ayuda a domicilio	12.152,82 €	4.131,96 €	16.284,78 €
16	Auxiliar de ayuda a domicilio	17.962,80 €	6.107,35 €	24.070,15 €
17	Auxiliar de ayuda a domicilio	17.426,68 €	5.925,07 €	25.561,66 €
18	Auxiliar de ayuda a domicilio	15.214,12 €	5.172,80 €	20.386,92 €
19	Auxiliar de ayuda a domicilio	14.508,48 €	4.932,88 €	19.441,36 €
20	Auxiliar de ayuda a domicilio	16.083,50 €	5.468,39 €	21.551,89 €
21	Auxiliar de ayuda a domicilio	11.521,44 €	3.917,29 €	15.438,73 €
22	Auxiliar de ayuda a domicilio	15.255,24 €	5.186,78 €	20.442,02 €
23	Auxiliar de ayuda a domicilio	10.668,00 €	3.627,12 €	14.757,34 €







24	Auxiliar de ayuda a domicilio	14.508,48 €	4.932,88 €	23.963,24 €
25	Auxiliar de ayuda a domicilio	16.215,36 €	5.513,22 €	21.728,58 €
26	Auxiliar de ayuda a domicilio	16.215,36 €	5.513,22 €	22.163,52 €
27	Auxiliar de ayuda a domicilio	15.912,53 €	5.410,26 €	21.322,79 €
28	Auxiliar de ayuda a domicilio	15.912,53 €	5.410,26 €	25.588,81 €
29	Auxiliar de ayuda a domicilio	8.375,02 €	2.847,51 €	11.222,52 €
30	Auxiliar de ayuda a domicilio	14.028,15 €	4.769,57 €	18.797,72 €
31	Auxiliar de ayuda a domicilio	10.259,39 €	3.488,19 €	14.033,15 €
32	Auxiliar de ayuda a domicilio	12.562,52 €	4.271,26 €	16.833,78 €
33	Auxiliar de ayuda a domicilio	5.443,76 €	1.850,88 €	7.294,64 €
34	Auxiliar de ayuda a domicilio	15.703,15 €	5.339,07 €	21.042,23 €
35	Auxiliar de ayuda a domicilio	16.002,00 €	5.440,68 €	21.442,68 €
	<b>TOTALES</b>	<b>543.073,70 €</b>		<b>746.112,51 €</b>

Dichos cálculos se establecen para el año 2024, por lo que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Servicios de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de La Rioja para los años 2023 a 2026, habrá que incluir una subida del 3% para cada año posterior, de manera que los gastos de personal del contrato quedarán del siguiente modo:

- Año 2024: Coste anual de 746.112,51 euros, más un 7% de absentismo laboral que supone 52.227,88 €, hace un total de **798.340,39 €**.
- Año 2025: Coste anual incrementado en un 3% respecto del año anterior de **822.290,60 €**.
- Año 2026: Coste anual incrementado en un 3% respecto del año anterior de **946.959,32 €**.
- Año 2027: Coste anual incrementado en un 3% respecto del año anterior de **975.368,10 €**.

Además, hay que tener en cuenta que el convenio establece en su artículo 40.2 que los trabajadores adscritos a servicios cuya adjudicación fuera posterior a la firma del mencionado convenio, tendrán derecho a percibir un pago único y no consolidable, que será abonado en el primer mes de prestación de servicios por la nueva empresa adjudicataria, por los siguientes importes:

- Adjudicación de la contrata en 2024: 500 euros
- Adjudicación de la contrata en 2025: 800 euros
- Adjudicación de la contrata en 2026: 1.000 euros

Dichas cantidades están referidas a contratos de trabajo con jornada completa, por lo que se





abonarán proporcionalmente en función de la jornada efectivamente realizada para aquellos supuestos de trabajo a tiempo parcial.

De este modo, y atendiendo al personal que desempeña este servicio, habrá que tener en cuenta un coste de **15.531,93 euros**, que se añadirán como costes de personal.

ID	Categoría	Tipo de contrato	% jornada	Pago único
1	Coordinador/a	100- COMP	100,00%	500,00 €
2	Auxiliar de ayuda a domicilio	100- COMP	100,00%	500,00 €
3	Auxiliar de ayuda a domicilio	189- COMP	100,00%	500,00 €
4	Auxiliar de ayuda a domicilio	100- COMP	100,00%	500,00 €
5	Auxiliar de ayuda a domicilio	189-COMP	100,00%	500,00 €
6	Auxiliar de ayuda a domicilio	100-COMP	100,00%	500,00 €
7	Auxiliar de ayuda a domicilio	100-COMP	100,00%	500,00 €
8	Auxiliar de ayuda a domicilio	189-COMP	100,00%	500,00 €
9	Auxiliar de ayuda a domicilio	189-COMP	100,00%	500,00 €
10	Auxiliar de ayuda a domicilio	189-COMP	100,00%	500,00 €
11	Auxiliar de ayuda a domicilio	189-COMP	100,00%	500,00 €
12	Auxiliar de ayuda a domicilio	189-COMP	100,00%	500,00 €
13	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	80,13%	400,64 €
14	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	97,44%	487,18 €
15	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	67,95%	339,74 €
16	Auxiliar de ayuda a domicilio	200-PARCIAL	98,72%	493,59 €
17	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	97,44%	487,18 €
18	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	89,74%	448,72 €
19	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	87,18%	435,90 €
20	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	94,87%	474,36 €
21	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	69,23%	346,15 €
22	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	91,67%	458,33 €
23	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	64,10%	320,51 €
24	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	87,18%	435,90 €
25	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	97,44%	487,18 €
26	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	97,44%	390,37 €
27	Auxiliar de ayuda a domicilio	200-PARCIAL	97,44%	474,69 €
28	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	97,44%	331,03 €
29	Auxiliar de ayuda a domicilio	200-PARCIAL	51,28%	253,12 €
30	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	85,90%	418,47 €
31	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	62,82%	281,89 €
32	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	76,92%	335,31 €
33	Auxiliar de ayuda a domicilio	200-PARCIAL	33,33%	158,12 €
34	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	96,15%	332,84 €
35	Auxiliar de ayuda a domicilio	289-PARCIAL	96,15%	440,71 €
		<b>TOTALES</b>		<b>15.531,93 €</b>

El contrato está previsto que comience a final del año 2024, por lo que, teniendo en cuenta los cálculos anteriores, el precio medio anual del contrato es de **889.622,59 euros**.

## 4.2 Costes indirectos afectos al servicio

### 4.2.1 Gastos generales y de estructura:





Los gastos generales y de estructura abarcan desembolsos relacionados con la empresa que ocurren de manera constante y sin depender de la actividad normal de la prestación. Estos incluyen alquileres, dotaciones para amortización de instalaciones propias, gastos de personal interno o encargados del contrato y formación para los trabajadores, seguros de responsabilidad civil, servicios profesionales de carácter laboral y fiscal, prevención de riesgos laborales, mantenimientos, imprevistos y otros gastos que no están ligados al nivel de productividad. Según el estudio económico, se ha estimado que estos gastos representan aproximadamente el 3,00 % de los costes directos.

Esto equivale a un importe anual de **26.668,68 euros**.

#### 4.3 Beneficio industrial

El beneficio industrial, conforme a lo establecido en la LCSP, se calcula como equivalente al margen de explotación derivado de la cuenta de resultados de la contratista. Este margen se determina como la diferencia entre el margen bruto y los costes de estructura, excluyendo los gastos financieros, los resultados extraordinarios y el impuesto sobre el beneficio. En consecuencia, estos tres últimos elementos quedan completamente aparte de los costes de estructura, lo que implica que la empresa adjudicataria debe cubrirlos mediante el beneficio industrial. En el análisis económico actual, se ha estimado que este porcentaje es del 5,00 %.

Esto equivale a un importe anual de **44.481,30 €**.

#### 5. Presupuesto de Base de Licitación y Estructura de costes del servicio

Conforme a la valoración de las cifras y premisas arrojadas en apartados anteriores se obtiene la siguiente estructura de costes, que a su vez nos da el Presupuesto Base de Licitación, teniendo en cuenta la duración de 2 años prevista inicialmente:

Concepto	Importe 1 año	Importe 2 años
<b>1. Costes directos</b>	<b>889.622,59 €</b>	<b>1.779.245, 18 €</b>
1.1. Gastos de personal	889.622,59 €	1.779.245, 18 €
<b>2. Costes indirectos</b>	<b>26.668,68 €</b>	<b>53.337,36 €</b>
2.1. Gastos operativos	26.668,68 €	53.337,36 €
<b>3. Costes totales</b>	<b>916.291,27 €</b>	<b>1.832.582,54 €</b>
<b>4. Beneficio industrial</b>	<b>44.481,30 €</b>	<b>88.926,60 €</b>
<b>Presupuesto base de licitación (sin IVA)</b>	<b>960.772,57 €</b>	<b>1.921.545,00 €</b>
<b>IVA (4,00 %)</b>	<b>38.430,90 €</b>	<b>76.861,80 €</b>
<b>Presupuesto base de licitación (con IVA)</b>	<b>999.203,47 €</b>	<b>1.998.406,95 €</b>

A la vista de lo anterior, el **presupuesto base de licitación** para el periodo de **dos (2) años** de este contrato, queda fijado en la cantidad de 1.921.55,14 € al que se le adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA: 4,00 %), por valor de 76.861,80 €. Lo que supone un total de **1.998.406,95 €**

#### 6. Valor Estimado del Contrato

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, viene determinado por presupuesto base de licitación, incluidas sus posibles prorrogas y excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en consecuencia, si el contrato tiene una duración inicial





de 2 años y se prevé una posible prórroga, de una duración de otros dos años, no previniéndose modificados, ni abono de primas, el valor estimado del contrato asciende 3.843.090,28 €.

Concepto	PBL	1ª prórroga	2ª prórroga	Total
· Costes directos	1.779.245,18 €	889.622,59 €	889.622,59 €	3.558.490,36 €
o Gastos de personal	1.779.245,18 €	889.622,59 €	889.622,59 €	3.558.490,36 €
· Costes indirectos	53.337,36 €	26.668,68 €	26.668,68 €	106.674,72 €
o Gastos operativos	53.337,36 €	26.668,68 €	26.668,68 €	106.674,72 €
· Costes totales	1.832.582,54 €	916.291,27 €	916.291,27 €	3.665.165,08 €
· Beneficio industrial	88.926,60 €	44.481,30 €	44.481,30 €	177.925,20 €
Presup. base de licitación (sin IVA)	1.921.545,14 €	960.772,57 €	960.772,57 €	3.843.090,28 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>				<b>3.843.090,28 €</b>

## 7. Cálculo del precio unitario máximo del contrato

El precio unitario máximo se establece en: **18,48 €** (IVA excluido) por hora de servicio prestado, el cual incluye la totalidad de costes asociados anteriormente detallados: salarios, costes directos, cuotas, gastos generales y de material, beneficio industrial, etc.

El cálculo del precio unitario por hora se obtiene dividiendo los costes totales del contrato (IVA excluido), que ascienden a **1.921.545,00 €** entre el número total de horas totales de servicio que se estima que serán requeridas en el contrato, que es de 104.000 horas.

Concepto	Importe anual
Importe unitario máximo del precio hora (sin IVA)	18,48 €
IVA (4,00 %)	0,74 €
Importe unitario máximo del precio hora (con IVA)	19,22 €

## 8. Desglose por Anualidades

El contrato se prevé su inicio el día 1 de noviembre de 2024 hasta 31 de octubre de 2026, durante dos años, sin perjuicio de las posibles prórrogas.

ANUALIDAD	IMPORTE SIN IVA	IVA 4%	IMPORTE TOTAL
2024	160.160,00 €	6.406,40 €	166.566,40 €
2025	960.960,00 €	38.438,40 €	999.398,40 €
2026	800.800,00 €	32.032,00 €	832.832,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.921.920,00 €</b>	<b>76.876,80 €</b>	<b>1.998.796,80 €</b>

## 9. Precio del Contrato y Oferta Económica





Al tratarse de un contrato de servicios, cuyo precio final no se puede determinar, ya que viene conformado por el número de unidades efectivamente ejecutadas, y los precios de estas determinado por precios unitarios, conforme dispone el artículo 102.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación al artículo 308 de la referida ley, en consecuencia, los precios máximos unitarios a ofertar serían:

<b>Servicio</b>	<b>Ud.</b>	<b>Precio Unitario Máximo</b>
Servicio de Ayuda a Domicilio	Horas	18,48 €
IVA (4,00 %)		0,74 €
Importe IVA incluido		19,22 €

En Arnedo, en la fecha consignada en la firma electrónica al margen, la Secretaria-Interventora, Dña. María Sevilla De Blas.

